



"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo con justicia social

23

ORDENANZA N° 005 – 2008 – MDCH

Chancay, 11 de Enero 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinario de fecha 11 de enero del 2008, el Informe N° 0011-2008-MDCH/GAT, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, mediante el cual solicita la aprobación del proyecto de Ordenanza que condona intereses y multas ("Amnistía Tributaria") a los contribuyentes deudores por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios de los años no prescritos ante nuestra Municipalidad Distrital de Chancay.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las delegadas conforme a ley, son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario – Decreto Supremo N° 135-99-EF modificado por Decreto Legislativo N° 953, establece que los gobiernos locales pueden crear modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o conceder exoneraciones (Amnistía Tributaria) de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señalen la Ley.

Que, el Impuesto Predial, y los Arbitrios Municipales son Tributos administrados por las Municipalidades Distritales conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 776 y al Artículo 52 del Código Tributario cuyo Texto Único Ordenado fuera aprobado por el Decreto Supremo 135 – 99 EF;

Que, estando a lo informado por la oficina de Administración Tributaria, la amnistía tributaria beneficiará a los contribuyentes omisos y morosos, a los que se encuentran en proceso de fiscalización, cobranza coactiva y a quienes hayan cometido infracciones Tributarias relativas a la determinación de la obligación Tributaria;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de las Ordenanzas Municipales, las mismas que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 200° numeral 4) de la Constitución en concordancia con el Artículo 194° arriba glosado, ostentan rango normativo de Ley, en su calidad de normas de carácter general de mayor jerarquía dentro la estructura normativa municipal, calidad reconocida por el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades vigente a la fecha, y con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo, se aprobó la siguiente;

N° 029710



"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

22
Desarrollo con justicia social

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Aprobar la condonación total de las tasas de interés moratorio y de las multas tributarias y administrativas, cuya infracciones se encuentra tipificadas en las disposiciones del Código Tributario Vigente correspondiente a los periodos impagos hasta el año 2007, respecto a los impuestos y arbitrios municipal, así como los omisos a la inscripción de los predios rustico urbano administrados por la Municipalidad Distrital de Chancay, para lo cual deberá cumplirse los requisitos i condiciones establecidas en los siguientes artículos.

ARTICULO 2º.- Otórguese los siguientes beneficios tributarios a los contribuyentes morosos y omisos:

- Condonación del 100% de la tasa de intereses moratorios
- Condonación del 100% de las multas
- Fraccionamiento de su Deuda Tributaria sin la aplicación de multa

ARTICULO 3º .- Los contribuyentes cuyos adeudos se encuentren en ejecución coactiva o fiscalización Tributaria se les condonara el 100% de las multas, los intereses moratorios contenidos en las Resoluciones de Determinación u Ordenes de Pago siempre que se acojan al fraccionamiento total de su Deuda Tributaria.

ARTICULO 4º.- El beneficio otorgado por la presente Ordenanza tendrá una duración de Noventa (90) días y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO 5.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva el cumplimiento de la presente Ordenanza y la Sub Gerencia de Secretaria General su oportuna publicación y Difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHANCAY

Javier S. Villacorta Rojas
Secretaría General



Municipalidad Distrital de Chancay

Dr. Juan A. Alvarez Andrade
Alcalde

Nº 029689